

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE UNA OFICINA DE SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LA ESTRATEGIA VERDE DE LOS PUERTOS BAHIA DE ALGECIRAS Y TARIFA**

### **1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El sector portuario se encuentra inmerso en un contexto altamente competitivo y dinámico que requiere una continua adaptación y transformación que garantice el éxito de cada uno de los agentes involucrados en las cadenas logísticas.

Ante este escenario, uno de los objetivos estratégicos de la APBA es la potenciación de la Sostenibilidad en su ámbito de actividad como elemento clave para aumentar su competitividad y generar riqueza de alto valor añadido.

Por tanto, se hace necesario impulsar la Estrategia Verde de la APBA e implantar la Sostenibilidad en sus tres pilares (ambiental, social y económico) en los puertos que gestiona y hacerla extensiva a su Comunidad Portuaria, es decir, transformarse en una organización donde la Sostenibilidad esté integrada en el negocio de manera sistemática.

### **2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es disponer de oficina una Seguimiento e Impulso de la Estrategia Verde de los Puertos Bahía de Algeciras y de Tarifa.

El principal objetivo de esta Oficina de Seguimiento e Impulso de la Estrategia Verde será apoyar la gestión de la Estrategia Verde de la APBA y los compromisos y actuaciones que derivan de ella, como la coordinación de actuaciones, la innovación y difusión de los objetivos conseguidos o el monitoreo de la implementación, así como para contactar, presentar, y promover la extensión de la Estrategia a toda la comunidad portuaria, con el objeto de procurar la adhesión de los principales actores, concesionarios y administraciones locales, bien a todo el conjunto de los Compromisos de Sostenibilidad o a parte de ellos.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

90713000-8 Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales

Teniendo en cuenta la definición de su objeto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 e) del *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales* (en adelante RDL 3/2020), el contrato debe ser calificado como contrato de servicios





### 3.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes de conformidad con lo previsto en el 52.3 del RDL 3/2020.

Ni la naturaleza ni el objeto del contrato permiten la realización independiente de las prestaciones a realizar en el marco de la Oficina de Seguimiento e Impulso de la Estrategia Verde mediante su división en lotes pues se afectaría directamente a la correcta ejecución del contrato al imposibilitarse la necesaria coordinación del equipo de trabajo

### 4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La duración del contrato será de DOS (2) años, y con posibles prórrogas anuales hasta un máximo de tres (3).

### 5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto regulado en el artículo.82 del RDL 3/2022.

### 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, dada las características del contrato y de acuerdo con lo previsto en el art. 66 del RDL 3/2020. Se usarán criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor, criterios de adjudicación evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas (criterios cualitativos) y criterios de adjudicación evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas (criterios económicos).

Los criterios cualitativos y valorables mediante juicio de valor tendrán una puntuación sobre 100 de 44 puntos, los criterios cualitativos evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas tendrán una puntuación sobre 100 de 16 puntos, y el resto, 40 puntos, corresponderán a los criterios económicos (precio).

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

A continuación, se indican, resumidamente, los criterios usados:





Criterios dependientes de un juicio de valor:

- La calidad, incluido el valor técnico..... 44 puntos

Criterios cualitativos evaluables de manera automática mediante fórmulas:

- Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución..... 16 puntos

Criterios cualitativos evaluables de manera automática mediante fórmula:

- Criterio relacionado con los costes: precio ..... 40 puntos

**7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.**

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 275.000 euros.

Solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se exige que el importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- A. demás de lo anterior, la empresa deberá acreditar, al menos, en los últimos tres años:
  - Tres servicios o trabajos en materia de sostenibilidad realizados en puertos de interés general.
  - Tres proyectos relacionados con la planificación estratégica en materia de sostenibilidad.
  - Tres proyectos relacionados con la transición energética y de los cuáles al menos uno sea sobre la economía circular en el ámbito portuario, naval o marino.

Deberá existir compromiso de adscripción de medios de los siguientes perfiles profesionales:

- 1 Director de Oficina.
- 1 Consultor de Sostenibilidad y Comunicación
- 1 Técnico Administrativo





## 8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

Existirá compromiso de adscripción de una oficina debidamente acondicionada a menos de 25 kilómetros del Edificio de Dirección de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (Algeciras, Cádiz).

Se exige el siguiente compromiso de adscripción de medios humanos:

### **Medios humanos mínimos**

#### **Director de la Oficina:**

##### Formación:

- Titulación universitaria superior (ingeniería o licenciatura científica, técnica o económica).
- Certificación técnica reglada en inglés, mínimo nivel B2 o equivalente, o experiencia mínima de dos años acreditada de trabajo en el extranjero con el uso del idioma inglés.

##### Experiencia Profesional:

- Más de 5 años de experiencia profesional desarrollando, coordinando y gestionando proyectos medioambientales, de sostenibilidad y/o transición energética relacionados con el sector marítimo-portuario.
- Más de 5 años de experiencia en la gestión de equipos.
- Experiencia en obtención y gestión de 3 proyectos de financiación multilaterales y europeos en los últimos 5 años.
- Con el objeto de demostrar su capacidad de interlocución y liderazgo se deberá demostrar su participación como ponente en, al menos, 5 eventos y/o workshops de carácter internacional relacionados con la materia objeto del presente PPT.

#### **Consultor de Sostenibilidad y Comunicación**

##### Formación:

- Titulación universitaria superior (ingeniería o licenciatura científica-técnica o graduado más master).
- Formación universitaria complementaria en el ámbito de la sostenibilidad.
- Certificación técnica reglada en inglés, mínimo nivel B2/First.

##### Experiencia Profesional:

- Más de 5 años de experiencia profesional desarrollando, coordinando y gestionando proyectos y/o consultoría relacionados con la sostenibilidad.
- Más de 3 años de experiencia en el ámbito marino
- Más de 3 años de experiencia en gestión de RRSS, organización de eventos, edición de boletines, diseño y posicionamiento de marca y máquetin digital del Consultor de Sostenibilidad y Comunicación.

#### **Técnico administrativo**

Se ha considerado que la oficina debe tener un perfil administrativo dedicado a tiempo completo. Tiene que dar apoyo administrativo a todos los ámbitos de la oficina que se ha descrito en estos pliegos.

- Formación Profesional Administrativo

4

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 02-06-2020

CSV : GEN-c8c9-93c6-e905-e586-5a87-ab28-1057-63d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO PATRÓN SANDOVAL | FECHA : 30/03/2023 13:02 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/03/2023 13:34

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 30/03/2023 13:34 | Sello de Tiempo: 30/03/2023 13:34





- Experiencia de dos años en trabajos similares
- Certificación técnica reglada en inglés, mínimo nivel B1

### **Equipo de Apoyo Especializado**

Teniendo en cuenta la multitud y especificidad de las tareas descritas a lo largo del presente documento, el adjudicatario deberá poner a disposición del Director de la Oficina un equipo de apoyo especializado en materia de sostenibilidad en el ámbito portuario y en materia de difusión y comunicación.

Este equipo de apoyo deberá desempeñar 2 tareas fundamentalmente:

- Dar soporte al Director de la Oficina y al Consultor de Sostenibilidad en las tareas que lo requieran. Dada la especificidad de algunas de dichas tareas, se requerirá para su ejecución perfiles técnicos con experiencia previa y altamente especializados.
- Apoyar y dar soporte al Director de la Oficina y al Consultor de Sostenibilidad en todas aquellas tareas encomendadas a la OSIEV que por su volumen no puedan asumir.

El equipo de apoyo deberá contar con la experiencia y formación adecuadas al tipo de tareas que vayan a desempeñar. El licitador deberá incluir en su propuesta una descripción de los miembros del Equipo de Apoyo Especializado y una estimación de su dedicación a cada una de las tareas incluidas en el alcance del presente proyecto.

### **9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

#### **De tipo medioambiental:**

Toda la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc...) como consecuencia de la ejecución del contrato, deberá realizarse y distribuirse en soporte informático y formato original para minimizar al máximo su impresión.

#### **De tipo social:**

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria, así como la subcontratista en su caso, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Toda la documentación referida deberá ser examinada por la persona responsable del contrato designado por el órgano de contratación, previo a su uso y difusión.

La persona responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.





La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa o entidad adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación y, en particular:

- Copia de materiales, documentación y publicidad utilizada en la prestación contractual previo a su difusión.

Con la factura final deberá aportar la persona contratista una declaración responsable/jurada de haber cumplido todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, relacionando dichas medidas.

#### Otras condiciones especiales de ejecución:

El Director de la Oficina deberá desarrollar su actividad durante un periodo mínimo de dos días a la semana con presencia física en la oficina de Algeciras, pudiendo desarrollar el resto de los trabajos desde otras ubicaciones localizadas a una distancia máxima de 90 minutos de viaje en coche, con disponibilidad inmediata para desplazarse hasta Algeciras. El Consultor de Sostenibilidad y Comunicación y el administrativo, deberán desarrollar su actividad en la oficina de Algeciras. Además, cualquier miembro del equipo de trabajo con dedicación a la OSIEV igual o superior al 50% también deberá desarrollar su actividad principalmente en la oficina del adjudicatario en Algeciras. El resto del equipo de trabajo propuesto por el licitador deberá desempeñar su actividad en dicha oficina en función del esquema, las tareas y la metodología de trabajo propuestas por el licitador

El desplazamiento de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo a las oficinas del adjudicatario en el Campo de Gibraltar deberá ser asumido por el contratista sin opción a que pueda reclamar ningún tipo de compensación económica.

Además, el licitador deberá considerar que serán necesarios desplazamientos del equipo de trabajo en el entorno del Campo de Gibraltar para asegurar la correcta marcha de las tareas asignadas a la OSIEV. Estos desplazamientos deberán ser realizados por los miembros del equipo de trabajo sin posibilidad de que el adjudicatario pueda reclamar ningún tipo de compensación económica.

En particular, el licitador deberá tener en cuenta que parte de la documentación aportada o resultante del desarrollo de los trabajos, dado su carácter confidencial, no podrá ser extraída de las dependencias de la APBA.





## 10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Presupuesto	I.V.A.	Total Presupuesto
550.000 €	115.500 €	665.500 €

Para dos años.

Para el cálculo del presupuesto se ha realizado una estimación de esfuerzos y capacidades para la prestación de los servicios descritos en el alcance del Pliego de Prescripciones Técnicas y se ha considerado el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública", no constando que exista diferencia por razón de género. (art. 100.2 LCSP). En concreto se ha calculado el siguiente coste aproximado para las actividades descritas:

### Desglose del Presupuesto

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de personal permanente	290.000,00 €
Equipo de Apoyo especializado	83.000,00 €
Oficina equipada y medios auxiliares	36.184,87 €
Campaña de Promoción y Divulgación de las Actividades de Sostenibilidad	53.000,00 €
<b>13 % Gastos Generales</b>	<b>60.084,03 €</b>
<b>6 % Beneficio Industrial</b>	<b>27.731,09 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>550.000,00 €</b>

### Distribución en anualidades del Presupuesto

Ejercicio	Importe	I.V.A.	Total
2023	137.500,00 €	28.875,00 €	166.375,00 €
2024	275.000,00 €	57.750,00 €	332.750,00 €
2025	137.500,00 €	28.875,00 €	166.375,00 €

## 11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato calculado de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del RDL 3/2020 asciende a 1.375.000 €.

Presupuesto	Prórrogas	Modificaciones	Total Valor Estimado
550.000 €	825.000,00 €		1.375.000,00 €

## 12.- TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.

7

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 02-06-2020

CSV : GEN-c8c9-93c6-e905-e586-5a87-ab28-1057-63d7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO PATRÓN SANDOVAL | FECHA : 30/03/2023 13:02 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/03/2023 13:34

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 30/03/2023 13:34 | Sello de Tiempo: 30/03/2023 13:34





Se podrán subcontratar los trabajos de diseño y la producción de materiales de promoción y difusión de las actividades de sostenibilidad descritas en el pliego técnico.

Debido a la estrecha relación entre todos los trabajos críticos objetos de este concurso, no sería conveniente desglosarlos el resto de las tareas en distintas subcontratas ya que se perdería la esencia y control real de la misma, así como la calidad y seguimiento de los trabajos, además la subcontratación podría suponer un detrimento en la calidad del servicio

### **13.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.**

No procede

### **14.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.**

Dado que se encuentra incluido en el alcance de la presente licitación la coordinación y gestión de proyectos relacionados con la Estrategia Verde de la APBA, la empresa adjudicataria no podrá concurrir, ni como contratista principal ni como empresa subcontratada, a los concursos en los que, bajo este contrato, la Oficina de Seguimiento e Impulso de la Estrategia Verde de los Puertos de la Bahía de Algeciras y Tarifa desempeñe funciones de verificación y validación de aquéllos. En ningún caso, la empresa adjudicataria del presente expediente se podrá negar a realizar funciones de verificación y validación de proyectos con el objeto de concursar al mismo y eludir esta incompatibilidad. La empresa que sea propuesta como adjudicataria deberá presentar una declaración responsable comprometiéndose al cumplimiento de esta condición.

### **15.- INFORME VINCULANTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN OBRAS CUYO PRESUPUESTO EXCEDE DE 3.000.000 € O ESTÉN FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTE DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES**

No procede

### **16.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS**

El Departamento de Sostenibilidad, adscrito al Área de Desarrollo Sostenible, no dispone de los medios personales suficientes para acometer las prestaciones objeto de este contrato, siendo necesaria su contratación con una empresa externa.

### **17.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA DEL RDL 3/2020 Y EL ARTÍCULO 324 LCSP.**

No procede evacuar el trámite de autorización regulado en el art. 324 LCSP de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a

8

**RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS**

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 02-06-2020







los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE nº 115 de 11 de Mayo).

### **18.- REGIMEN JURÍDICO.**

De acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratos que celebren las entidades que no gocen de la consideración de Administraciones Públicas, como son las Autoridades Portuarias, se regirán por la Ley de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (actualmente RDL 3/2020) cuando operen en estos ámbitos y los contratos superen los umbrales establecidos en la citada Ley de procedimientos de contratación en dichos sectores, salvo que una Ley sujete estos contratos al régimen previsto en la LCSP.

Se considerarán contratos incluidos en el ámbito de aplicación objetiva delimitado por el artículo 12 del RDL 3/2020, todos aquellos contratos de obras, suministros y servicios que coadyuven al ejercicio de las competencias que corresponden a las Autoridades Portuarias, de conformidad con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

En base a lo anterior el contrato al que se refiere esta Memoria, dados su valor estimado y objeto, se regirá por el RDL 3/2020.

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

*Firmado y aprobado  
Jefe del Área/Departamento*

*Vº Bº  
Dirección General*

